

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.1673

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ojacastro, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las fórmulas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ojacastro, a 24 de octubre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RODEZNO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.1702

Por no haberse presentado sugerencias, ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	2.216.792
2	Impuestos indirectos . . . . .	555.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.787.208
4	Transferencias corrientes . . . . .	3.200.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	841.000
	Total ingresos . . . . .	8.600.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	504.700
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	5.510.536
4	Transferencias corrientes . . . . .	25.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	2.512.500
8	Variación de pasivos financieros . . . . .	47.264
	Total gastos . . . . .	8.600.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del art. 447, nº 1, con arreglo a los motivos de su nº 2, del R. Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, nº 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Rodezno, 9 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO**

*Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España* III.C.1705

El Pleno ha aprobado en sesión celebrada el día 12-12-88 el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

- Importe del préstamo: 3.000.000 Pts.
- Finalidad: Reforma de la Plaza de la Iglesia.
- Plazo de amortización: 10 años y uno de carencia.
- Tipo de interés: 10,5%; interés efectivo 11,5% anual.
- Anualidad: 495.324 Pts.

Ingresos de la Corporación afectados en garantía de la operación: Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de la Corporación, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días

hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

- b) Oficina de presentación: Corporación.
  - c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- En Santurdejo, a 12 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas* III.C.1674

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de las tasas por el servicio de recogida comicial de basuras o residuos sólidos urbanos y por el suministro municipal de agua, que fue aprobado por el Pleno Corporativo el día 30 de noviembre de 1988.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de información pública del expediente y audiencia de los interesados: treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

- b) Oficina de presentación: Secretaria del Ayuntamiento.
  - c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- San Vicente de la Sonsierra, a 1 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SORZANO**

*Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación y Suplemento de Créditos* III.C.1675

Mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 129 del 27-10-88 se expuso al público el acuerdo de aprobación del expediente nº 1/88 sobre Modificación y Suplemento de Créditos en relación con el Presupuesto de 1988 vigente, sin que durante el plazo de dicha exposición pública se haya presentado contra el mismo ninguna reclamación, quedando el Presupuesto expresado modificado como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) CREDITOS EN AUMENTO</b>		
1	Remuneraciones personal . . . . .	25.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios . . . . .	50.000
6	Inversiones reales . . . . .	4.400.000
	Suman los aumentos . . . . .	4.475.000
<b>B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS</b>		
	Superávit del Presupuesto liquidado de 1987 . . . . .	2.625.746
	Menos gastos capítulo 6 . . . . .	1.849.254
	Suma igual a la anterior . . . . .	4.475.000

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 446,3 y 450,3 del Real Decreto Legislativo 781/86.

En Sorzano, a 2 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.1706

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torrecilla en Cameros, a 9 de diciembre de 1988.— El Alcalde.